

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 13 de septiembre de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole que, el **apoderado judicial de la parte demandante** en cumplimiento a la orden impartida mediante auto No. 0725 de 23-jul-2022 **allegó las direcciones de notificación de las personas que fueron vinculadas por pasiva** en el presente proceso, solicitando **se autorice la citación de las mencionadas personas**. Sírvasse proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **1264**

ASUNTO : AUTORIZA NOTIFICACIÓN VINCULADOS
PROCESO : DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN
DEMANDANTE : MARIA YOLANDA VINASCO CASTRO
DEMANDADO : HUMBERTO JIMENEZ MEJÍA
EDILBERTO PEÑA
SIXTA TULIA RODRIGUEZ DE HERRERA
ISMENIA SILVIA IZQUIERDO
MIGUEL ANGEL MAFLA
CLAUDIA MARITZA GOMEZ GOMEZ
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00127-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante dio cumplimiento a la orden emitida mediante auto No. 0725 del 13 de julio de 2023, informando las direcciones de notificación de los demás comuneros que fueron vinculados en el presente proceso así:

No.	COMUNERO	MODO ADQUISICION	ANOTACION FMI 378-1797	DIRECCIÓN
1	EDILBERTO PEÑA	DONACION MUNICIPIO CANDELARIA	No. 001	Calle 10 No. 10-04 Villagorgona Candelaria
2	SIXTA TULIA RODRIGUEZ DE HERRERA	COMPRA VENTA DERECHO 1/6 PARTE	No. 002	Calle 10 No. 10-04 Villagorgona Candelaria
3	ISMENIA SILVIA IZQUIERDO	COMPRAVENTA DERECHO 1/6 PARTE	No. 003	Calle 14 No. 10-24 Villagorgona Candelaria
4	MIGUEL ANGEL MAFLA	FALSA TRADICION REMATE COSA AJENA 369 M2	No. 006	Carrera 14 No. 10-20 Villagorgona Candelaria
5	CLAUDIA MARITZA GOMEZ GOMEZ	COMPRAVENTA DERECHO 1/6 PARTE	No. 014	Carrera 10 No. 14-28 Villagorgona Candelaria

El apoderado judicial de la parte demandante indicó que su mandante durante el transcurso de estos meses logró obtener las direcciones de notificación de las personas referenciadas, en consecuencia, encuentra este despacho viable autorizar su notificación de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AUTORIZAR A LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR a los vinculados por pasiva, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022, en las direcciones aportadas al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181c6ce27a298c01ac07b5f5f7ad56965673f4d221c51af4192bd4a75989fe5d**

Documento generado en 21/09/2023 01:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>